

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVIII PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ. MIÉRCOLES 12 DE SEPTIEMBRE DE 1951. NUMERO 11.585

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decreto N° 875 de 24 de agosto de 1951, por el cual se crean oficinas de seguridad.

Departamento de Gobierno
Resolución N° 368 de 23 de agosto de 1951, por la cual se reconoce auxilio pecuniario.
Resolución N° 309 de 28 de agosto de 1951, por la cual se confiere un título.

Sección D. J. C. y T.
Resoluciones Nos. 221, 222 y 223 de 18; 224 y 225 de 21 de agosto de 1951, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Decretos Nos. 923 y 924 de 19 de agosto de 1951, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resolución N° 199 de 16 de agosto de 1951, por la cual se declara la calidad de panameño por nacimiento.
Resolución N° 119 de 20 de agosto de 1951, por la cual se expide carta de naturaleza definitiva.

Departamento Diplomático y Consular
Resolución N° 110-Bis de 15 de agosto de 1951, por la cual se acepta una renuncia.
Resuelto N° 192 de 24 de agosto de 1951, por el cual se concede unas vacaciones.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Sección Segunda
Resoluciones Nos. 202 de 6 y 204 de 7 de noviembre de 1950, por las cuales se aprueban en todas sus partes unas resoluciones.
Resolución N° 204 de 8 de noviembre de 1950, por la cual se confirma en todas sus partes una resolución.
Resolución N° 205 de 9 de noviembre de 1950, por la cual se aprueba una resolución se autoriza la expedición de un título.

MINISTERIO DE EDUCACION
Decretos Nos. 490, 491 y 492 de 18 de agosto de 1951, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resolución N° 48 de 18 de agosto de 1951, por la cual se reconoce aumento de sueldo.
Resoluciones Nos. 49 y 50 de 18 de agosto de 1951, por las cuales se aceptan unas renunciaciones.

Dirección de Educación Primaria
Resuelto N° 253 de 22 de junio de 1951, por el cual se hacen unos traslados.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Resuelto N° 5803 de 19 de abril de 1951, por el cual se concede una licencia.
Resuelto N° 5804 de 19 de abril de 1951, por el cual se concede unas vacaciones.
Resuelto N° 5805 de 19 de abril de 1951, por el cual se reconoce y ordena pago de unas vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Resolución N° 40 de 17 de agosto de 1951, por el cual se concede un sobresueldo.
Resuelto N° 275 de 1° de junio de 1951, por el cual se hace un nombramiento.
Resuelto N° 276 de 1° de junio de 1951, por el cual se conceden unas vacaciones.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA
Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

Ministerio de Gobierno y Justicia

CREANSE OFICINAS DE SEGURIDAD

DECRETO NUMERO 875
(DE 24 DE AGOSTO DE 1951)
por el cual se crean Oficinas de Seguridad en David, Chitré, Bocas del Toro y La Chorrera.

El Presidente de la República,
en uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la Ley 81 de 1941 y previo acuerdo con el Jefe de Seguridad de la ciudad de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º Se establecen Oficinas de Seguridad en las ciudades de David, Chitré, Bocas del Toro y La Chorrera, cada una bajo la inmediata dirección de un Jefe.

Artículo 2º Para ser Jefe de las Oficinas de Seguridad en las ciudades mencionadas se requiere ser ciudadano panameño y ser Jefe en actividad del Cuerpo o Compañías de Bomberos que funcionen en la respectiva localidad.

Artículo 3º El personal subalterno de cada Oficina de Seguridad será el siguiente: un Secretario, un Inspector Técnico, un Encargado del Sistema de Alarmas y un Portero.

El Secretario debe ser ciudadano panameño y Oficial activo del respectivo Cuerpo de Bomberos. Los demás empleados deben ser panameños y miembros activos del Cuerpo de Bomberos de la localidad.

Artículo 4º Los empleados de la Oficina de Seguridad son de libre nombramiento y remoción del Jefe respectivo.

Artículo 5º Todos los funcionarios de las Oficinas de Seguridad de David, Chitré, Bocas del Toro y La Chorrera prestarán sus servicios ad-honorem, hasta tanto la Ley les fije sueldo, sin perjuicio de que los Consejos Municipales señalen partidas adecuadas en sus presupuestos para cooperar al funcionamiento de dichas Oficinas.

Artículo 6º Las Oficinas de Seguridad creadas por medio de este Decreto deberán consultar a la Oficina de Seguridad de Panamá antes de decidir casos dudosos, para lo cual deben remitir previamente informes detallados y completos.

Artículo 7º La jurisdicción de las Oficinas de Seguridad se extenderá, respectivamente, a todo el territorio comprendido dentro de los límites de los Distritos de David, Chitré, Bocas del Toro y La Chorrera.

El Jefe de Seguridad de la ciudad de Panamá tendrá a su cargo la inspección de las Oficinas de Seguridad creadas mediante este Decreto.

Artículo 8º El funcionamiento de estas Oficinas de Seguridad se regirá por lo que disponen los artículos 46, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de la Ley 81 de 1941.

Artículo 9º Este Decreto comenzará a regir desde su promulgación en la Gaceta Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACIONJOSÉ E. FRANCO S.,
Encargado de la Dirección
Teléfono 2-2612**OFICINA:**Relleno de Barraza.—Tel. 2-3271
Apartado N° 431**TALLERES:**Imprenta Nacional.—Relleno
de Barraza.**AVISO, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 26
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**Un año: En la República B. 10.00.—Exterior B. 12.00
Número suelto: B. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de impresos**TODO PAGO ADELANTADO**Número suelto: B. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de impresos
Oficiales, Avenida Norte N° 5.**RECONOCESE AUXILIO PECUNIARIO****RESOLUCION NUMERO 308**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resolución número 308.—Panamá, agosto 28 de 1951.

La señora María Inés González, madre de las menores Fulvia Elena, Mirian Inés y Olga María Alonso González, por medio de su mandatario Dr. Florencio Arosemena F., ha solicitado al Órgano Ejecutivo, que le reconozca el derecho a recibir del Estado el auxilio pecuniario de que trata el artículo 163 de la Ley 79 de 1941, en su condición de madre de las referidas menores, quienes han sido declaradas herederas de su padre el Sub-Teniente del Cuerpo de Policía Nacional, señor Fabio Enrique Alonso, quien perdió la vida de manera trágica en ejercicio de sus funciones.

El Comandante Primer Jefe del Cuerpo de la Policía Nacional, ha certificado con fecha 30 de julio del presente año que el Sub-Teniente Fabio Enrique Alonso, falleció el día 28 de octubre de 1950 a consecuencia de un accidente aéreo, cuando se encontraba en el desempeño de sus funciones.

Esta solicitud tiene base legal en la disposición ya citada, según la cual el empleado de Cuerpo de Policía Nacional que encontrare la muerte en un acto de heroísmo o que en el desempeño de sus funciones o en el cumplimiento de una consigna fuere muerto violentamente, será sepultado por cuenta de la Nación, se le harán los honores militares que corresponde a su categoría, y sus herederos tendrán derecho a una recompensa o auxilio pecuniario que será decretado, mediante la comprobación de las circunstancias expresadas, por el Presidente de la República, cuya cuantía será igual al sueldo que hubiere podido devengar el finado durante un año de servicio".

Por las razones expuestas,

SE RESUELVE:

Reconocer a la señora María Inés González, madre de las menores Fulvia Elena, Mirian Inés y Olga María Alonso González; por una sola vez, un auxilio pecuniario de (B. 1.296.00) mil doscientos noventa y seis balboas, que le serán pagados del Tesoro Nacional, equivalentes al sueldo que hubiere devengado el padre de sus hijas,

el sub-Teniente Fabio Enrique Alonso, durante un año de servicio.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

CONFIERESE UN TITULO**RESOLUCION NUMERO 309**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resolución número 309.—Panamá, agosto 28 de 1951.

El Licenciado Guillermo Márquez, mayor de edad, abogado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal N° 47-4423, ha solicitado al Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que lo declare idóneo para ejercer las funciones de Intérprete Público del idioma inglés.

Con su solicitud ha presentado las siguientes constancias:

a) Certificado expedido el día 21 de agosto de 1951 por los profesores Rafael E. Moscote y Manuel E. Melo, examinadores del Ministerio de Educación, quienes manifiestan que el petionario rindió satisfactoriamente el examen de rigor y posee los conocimientos necesarios para obtener el título a que aspira.

b) Certificado de los señores Carlos Guevara y J. A. Pretelt, Magistrado del Segundo Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, con el cual se comprueba la buena conducta y solvencia moral del patente.

Como la solicitud se ajusta en un todo a las exigencias legales contenidas en los artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Conferir al Licenciado Guillermo Márquez, el título de Intérprete Público del idioma inglés.
Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL A LOS REOS

Andrés Luciano Vivies, por Resuelto N° 221 de 18 de agosto de 1951.

Martín Atencio, por Resuelto N° 222 de 18 de agosto de 1951.

Prudencio Santimateo Vega, por Resuelto N° 223 de 18 de agosto de 1951.

Federico de Frias, por Resuelto N° 224 de 21 de agosto de 1951.

Saúl Salinas, por Resuelto N° 225 de 21 de agosto de 1951.

MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

El Asesor Jurídico, con funciones de Secretario,
Francisco Carrasco M.

Ministerio de Relaciones Exteriores**NOMBRAMIENTOS**

DECRETO NUMERO 923
(DE 1º DE AGOSTO DE 1951)

por el cual se hacen varios nombramientos en el
Ramo Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase a la señorita Gabby Méndez Guardia, Canciller de 1ª Categoría del Consulado General de Panamá en New York, N. Y., Estados Unidos de América.

Artículo Segundo: Nómbrase al señor Plinio Varela Jr., Canciller de primera categoría del Consulado General de Panamá en New Orleans, La., Estados Unidos de América.

Artículo Tercero: Nómbrase al señor Stanley Lesilla Aguilar, Canciller de segunda categoría del Consulado General de Panamá en México.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

DECRETO NUMERO 924
(DE 1º DE AGOSTO DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento en el
Ramo Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Leopoldo L. López G., Cónsul de Panamá en Santiago, Chile.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

**DECLARASE LA CALIDAD DE PANAMEÑO
POR NACIMIENTO**

RESOLUCION NUMERO 109

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Resolución número 109.—Panamá, agosto 16 de 1951.

El señor Moisés Levy, hijo de Abood Levy y Adela Levy, súbditos ingleses, por medio de escrito de fecha 13 de los corrientes, manifiesta que renuncia positiva e irrevocablemente a la na-

cionalidad de sus padres; que opta por la nacionalidad panameña, y, a la vez, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de panameño por nacimiento, de acuerdo con el ordinal b) del artículo 9º de la Constitución Nacional, que dice:

"Son panameños por nacimiento:

b) Los nacidos en territorio nacional de padre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad, manifiestan por escrito ante el Ejecutivo, que optan por la nacionalidad panameña y que renuncian positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres, y comprueban, además, que están incorporados espiritual y materialmente a la vida nacional".

En apoyo de su solicitud el señor Moisés Levy ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Director General del Registro Civil, donde consta que el señor Levy nació en Concepción, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, el día 8 de abril de 1930; y

b) Certificado del Director del "Instituto Pan-Americano" para acreditar que hizo estudios primarios y secundarios en este plantel de enseñanza, de esta ciudad.

Como de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, se desprende que el señor Levy ha llenado los requisitos exigidos por el aparte b) del artículo 9º de la Constitución,

SE RESUELVE:

Declarar, como se declara, que el señor Moisés Levy tiene la calidad de panameño por nacimiento.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

**EXPIDESE CARTA DE NATURALEZA
DEFINITIVA**

RESOLUCION NUMERO 110

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 110.—Panamá, 20 de Agosto de 1951.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, la señora Rosa Amada Estrella Pérez y García de Zardón, natural de Cuba, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameña; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor de la señora Rosa Amada Estrella Pérez y García de Zardón.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

ACEPTASE UNA RENUNCIA

RESOLUCION NUMERO 110-BIS

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Departamento Diplomático y Consular. — Resolución número 110-Bis. — Panamá, 16 de Agosto de 1951.

El Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el señor Franklin Rolando Guerrini ha presentado renuncia del cargo de Cónsul General de Panamá en Barranquilla, Colombia,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Franklin Rolando Guerrini del cargo de Cónsul General de Panamá, en Barranquilla, Colombia, a partir del día 31 de Julio de 1951, y dar las gracias al dimitente por los servicios prestados a la República en el desempeño de las labores consulares que le fueron encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 102

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático y Consular.—Resuelto número 102.—Panamá, 2 de agosto de 1951.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Constantino Villalaz C., ex-Cónsul de Panamá en Aruba, Antilla Holandesa, er comunicación de 21 del actual, solicita que se le conceda un mes de sueldo, en concepto de vacaciones a que tiene derecho,

RESUELVE:

Conceder al señor Constantino Villalaz C., ex-Cónsul de Panamá en Aruba, Antilla Holandesa, un mes de sueldo, en concepto de vacaciones a que tiene derecho, de conformidad con lo que establece el Artículo 11 de la Ley 56 de 28 de mayo de 1941.

Comuníquese y publíquese.

IGNACIO MOLINO JR.

El Secretario del Ministerio,
Fernando Alegre.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

APRUEBANSE EN TODAS SUS PARTES UNAS RESOLUCIONES

RESOLUCION NUMERO 202

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 202.—Panamá, noviembre 6 de 1950.

Vistos:

El Gobernador de Los Santos en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, declara, por Resolución N° 35, de 4 de septiembre de 1950, que Aurelio Melgar y otros, tienen derecho a que se les adjudique, a título gratuito, un globo de terreno baldío nacional, denominado "El Cedro de Macaracas", ubicado en jurisdicción del Distrito de Macaracas, con una extensión superficial de (53 Hts. 7750 M2).

El terreno que se menciona está comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de Macaracas al Cedro; Sur, terreno de Catalino Castro; Este, camino de "El Cedro" a Corozal, camino de "Las Cruces" y terreno de Mercedes Cortés y Oeste, camino de El Cedro a Macaracas.

Este terreno se adjudicó en común y proindiviso, así:

| | | |
|---|----------------------|-------------------|
| Para Aurelio, Pedro y Domitilo Melgar, Angelo y Benita Banda, jefes de familia, | 10 Hts. c/u. | 50 Hts. |
| Para Victorina Melgar, menor | 3 " | 7.750 m.c. |
| Total | 53 " | 7.750 m.c. |

El abogado Gerardo A. de León, hace esta solicitud como apoderado especial de los peticionarios.

Como la anterior Resolución ha llegado en consulta, del estudio de cada una de las diligencias levantadas con motivo de la presente solicitud, se desprende, que el despacho subalterno ha cumplido exactamente con las exigencias prescritas en el Artículo 7° de la Ley 52 de 1938, no habiendo con tal motivo nada que objetar a lo resuelto.

En tal virtud,

SE RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes la Resolución N° 35, de 4 de septiembre de 1950, expedida por el Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Los Santos.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

El Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

VICTOR M. SILVA E.

La Secretaria ad-hoc.,

Gladys E. Quintero.

RESOLUCION NUMERO 203

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 203.—Panamá, noviembre 7 de 1950.

Vistos:

Declara el Gobernador de la Provincia de Darién, en su carácter de Administrador de Tierras y Bosques, por Resolución Nº 9-T, de 4 de septiembre de 1950, que el Sr. Próspero Ortega y su menor hijo, ambos de generales conocidas, tienen derecho a que se les adjudique un globo de terreno de los baldíos indultados, ubicado en el Corregimiento de Yaviza, comprensión del Distrito de Pinoga, con una superficie de (14 Hts. 4520 M2).

El terreno en cuestión se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Río Chico; Sur, terrenos libres nacionales; Este, terrenos de Matúrana Bedoya y tierras nacionales y Oeste, Bernabé Páez e Isabel Guaynora. La adjudicación de dicho terreno se hace en común y a título gratuito.

Hace esta solicitud el señor Modesto Muñoz S., en representación de los adjudicatarios arriba nombrados.

En vista de que como la Resolución antedicha ha venido en consulta, de la lectura de las distintas piezas de que se compone este expediente, se desprende que el inferior ha tramitado el presente negocio conforme lo ordena la Ley 52 de 1938, en su artículo 7º.

Por lo antes expuesto, el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes la Resolución Nº 9-T, de 4 de septiembre de 1950, expedida por el Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques del Darién.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

El Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

VICTOR M. SILVA E.

La Secretaria ad-hoc.,

Gladys E. Quintero.

CONFIRMASE EN TODAS SUS PARTES
UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 204

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 204.—Panamá, noviembre 8 de 1950.

Vistos:

Se consulta la Resolución Nº 32, de 24 de agosto de 1950, expedida por el Gobernador de Los Santos, en su carácter de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, por la cual adjudica, en gracia, a Temístocles Vergara y otros, un globo de terreno baldío nacional denominado "El Sargento", situado en jurisdicción del Distrito de Tonosí, con una cabida superficial de (127 Hts. 4270 M2) y dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de Manuel Domínguez; Sur, terrenos de Justino Soriano; Este, terrenos de

Tomás Escudero y de Cornelio Gallardo; y Oeste, terrenos de Amado Domínguez.

La adjudicación del terreno que se describe se hace en común y proindiviso, así:

| | | |
|--|----|------|
| Para Temístocles, Francisco, Rosa, y Eulogia Vergara, jefes de familia, c/u. | 40 | Hts. |
| Para Clemencia Pimentel de Vergara, jefe de familia | 10 | " |
| Para Antonio Vergara, mayor de edad | 2 | " |
| Para Delia y Catalino Vergara, menores, 5 Hts. c/u. | 10 | " |
| Para Reimundo Vergara Gallardo, menor | 5 | " |
| Para Foción, Diomedes, Balbino, Benigno y Emérita Quintero Vergara, menores, 5 Hts. c/u. | 25 | " |
| Para Esperanza y Elías Herrera Vergara, menores | 10 | " |
| Para Antonio, Olegario, Julián y Macario Vergara Pimentel, menores, 5 Hts. c/u. | 20 | " |
| Para Efraín Vergara Flores, menor | 5 | " |

Total 127 " 4.270 m.c.

Del estudio que se ha hecho de cada una de las diligencias que anteceden, se desprende que la adjudicación de este terreno se hizo de conformidad con lo que dispone el artículo 7º de la Ley 52 de 1938, que rige la materia, siendo con tal motivo legal la tramitación de este negocio y correcto su procedimiento.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes la Resolución Nº 32, de 24 de agosto de 1950, dictada por el Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Los Santos.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

El Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

VICTOR M. SILVA E.

La Secretaria ad-hoc.,

Gladys E. Quintero.

APRUEBASE UNA RESOLUCION Y
AUTORIZASE LA EXPEDICION
DE UN TITULO

RESOLUCION NUMERO 205

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 205.—Panamá, noviembre 9 de 1950.

Vistos:

El Gobernador, Encargado de la Administración de Tierras y Bosques, adjudica, gratuitamente, por medio de apoderado, a Hipólita Martínez y otros, cuyos nombres y generales constan en el respectivo expediente, un globo de terreno de los baldíos nacionales denominado "El Bijaito o Bajitó", situado en jurisdicción del distrito de La Mesa, con una extensión superficial de (102 Hts. 7125 M2) y dentro de los siguientes

linderos: Norte, Indalecio Murillo, Bernardo Bonilla y Rasca; Sur, Marcos Robles; Este, Venerrado Bonilla, Cerro Bijao y Emigdio Canto y Hnos; y Oeste, Regino Jiménez y otros y Manuel de Jesús Jiménez y otros.

El mencionado terreno ha sido adjudicado en común y proindiviso, proporcionalmente, así:

| | |
|--|---------|
| Para Hipólita Martínez, Didimo Jiménez, Martina Domínguez y Pastor Martínez, jefes de familia a 10 Hts. c/u. | 40 Hts. |
| Para Clorinda Jiménez, menor | 5 " |
| Para Cecilio, Roberto, Fabián, Regino, Fidelina y Rosa Elvira Jiménez Martínez, menores a 5 Hts. c/u. | 30 " |
| Para Elvia, Nesvia, Angélica, Elsa y Didimo Jiménez Jr., 5 Hts. c/u. | 25 " |
| Para Wenceslao Martínez, menor | 2 " |

Total 102 " 7.125 m.c.

Los Peticionarios han comprobado no ser dueños de tierras por ningún título; encontrarse libre el terreno que se solicita; y que con la adjudicación del mismo, no se afecta derechos de tercero.

Por lo demás, consta en el expediente que el inferior ha tramitado esta solicitud de acuerdo con las exigencias señaladas en el artículo 7º de la Ley 52 de 1938, siendo con tal motivo legal lo resuelto. Por lo tanto, el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Aprobar la Resolución que se consulta, y autorizar que se expida título de propiedad, gratuito, a las personas arriba nombradas, sobre el terreno que se describe, con la advertencia de que deberán cumplir exactamente con las condiciones y reservas consignadas en dicha Resolución.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

El Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

VICTOR M. SILVA E.

La Secretaria ad-hoc.,

Gladys E. Quintero.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 490
(DE 16 DE AGOSTO DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento en la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega".
(Cursos Nocturnos)

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Maximino González, Portero en la Escuela de Artes y

Oficios "Melchor Lasso de la Vega", con un sueldo de B/. 25.00.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha en que inició sus labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,
RICARDO J. BERMEDEZ.

DECRETO NUMERO 491
(DE 16 DE AGOSTO DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento en la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena".

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor José Luis Rodríguez, Asistente Administrativo de la Dirección de la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena".

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha en que inicie sus labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,
RICARDO J. BERMEDEZ.

DECRETO NUMERO 492
(DE 16 DE AGOSTO DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento de Portera.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Josefa López, Portera en la Escuela de Chame.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de Agosto del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,
RICARDO J. BERMEDEZ.

RECONOCESE AUMENTO DE SUELDO**RESOLUCION NUMERO 48**

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Educación. — Resolución número 48. — Panamá, 16 de Agosto de 1951.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la señora Inés A. de Sáenz fue nombrada, por Decreto N° 67 de 13 de mayo de 1949, profesora regular de Estudios Sociales en el Liceo de Señoritas;

Que de acuerdo con el Modelo "E" a la señora de Sáenz se le asignaron quince (15) horas de Estudios Sociales, lo que la hacía figurar como profesora especial;

Que de acuerdo con el Artículo N° 180 de la Ley 47 de 1946, a los Profesores Especiales no se les reconoce docencia ni aumento de sueldo;

Que la Dirección de Educación Secundaria, en oficio N° 667 de 18 de mayo de 1949, informó que la señora de Sáenz tendría a su cargo, además de las quince (15) horas que le había asignado el Colegio, los alumnos que por ser especiales o irregulares no cabían en el horario regular del plantel, condición ésta que le atribuía un horario regular, según certificación de la Directora del plantel, en comunicación de 24 de julio del año en curso;

Que por esta irregularidad, a la señora de Sáenz no se le reconoció un (1) aumento de sueldo correspondiente a los años escolares de 1949-50 a 1950-51;

RESUELVE:

Reconocer a la señora Inés A. de Sáenz, a partir del 1° de mayo de 1951, un aumento de sueldo (II°) de a cinco balboas (B. 5.00) correspondiente a los años de 1949-50 a 1950-51.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,
RICARDO J. BERMUDEZ.

ACEPTANSE UNAS RENUNCIAS**RESOLUCION NUMERO 49**

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Educación. — Resolución número 49. — Panamá, 16 de Agosto de 1951.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo único: Aceptar las renunciaciones de sus respectivos cargos han presentado por las razones indicadas por cada una, las siguientes personas:

Argentina Morón A., Maestra de Grado de la Escuela Boca de las Minas, Provincia Escolar de Coclé, por motivos personales;

Joaquín A. Ortega, Director con Grado de la

Escuela Cativá, Provincia Escolar de Colón, por motivos personales;

Moisés Fasta Moreno, Maestro de Grado de la Escuela Pedro J. Sosa, Provincia Escolar de Panamá, para aceptar otra posición;

Nydia P. de Moreno, Maestra de Grado de la Escuela La Doradilla, Provincia Escolar de Panamá, por haber aceptado otra posición;

Jorge A. Estrada, Maestro de Grado de la Escuela República de Costa Rica, Provincia Escolar de Panamá, por motivos personales;

María R. de Regis, Maestra de Grado de la Escuela República de Guatemala, Provincia Escolar de Panamá, para aceptar otra posición;

Zenaida V. de Murillo, Maestra de Grado de la Escuela Simón Bolívar, Provincia Escolar de Panamá, para aceptar otra posición;

Elsa E. de la Rosa C., Maestra de Grado de la Escuela Vista Hermosa, Provincia Escolar de Panamá, para aceptar otra posición;

Judith Ma. Barria, Maestra de Inglés de la Escuela República del Salvador N° 1, Provincia Escolar de Panamá, para aceptar otra posición;

Ricarte Arcia, Maestro de Grado de la Escuela República de Haití, Provincia Escolar de Panamá, para aceptar otra posición;

Edia De Sales de Castellón, Maestra de Grado de la Escuela Puerto Rico, Provincia Escolar de Panamá, para aceptar otra posición;

Ernesto Martínez Alvarez, Maestro de Grado de la Escuela José de Obaldía, Provincia Escolar de Panamá, para aceptar otra posición;

Rosa I. de Ramírez, Maestra de Grado de la Escuela La Colorada, Provincia Escolar de Los Santos, por motivos de salud;

Raimunda Valderrama, Maestra de Grado de la Escuela El Embalsadero, Provincia Escolar de Veraguas, porque aspira a una plaza en propiedad;

Gilda Hernández, Maestra de Grado de la Escuela Adolfo J. Fábrega, Provincia Escolar de Veraguas, porque aspira a una plaza en propiedad.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,
RICARDO J. BERMUDEZ.

RESOLUCION NUMERO 50

República de Panamá.—Organó Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 50.—Panamá, 16 de Agosto de 1951.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo único.—Aceptar las renunciaciones de sus respectivos cargos han presentado por las razones indicadas por cada una, las siguientes personas:

Elvia R. de Wittgreen, Maestra de Grado de la Escuela de Río Hato, Provincia Escolar de Coclé, por motivos de salud;

Marina R. de Pinzón, Maestra de Grado de la Escuela Cochea Abajo, Provincia Escolar de Chiriquí, por motivos de salud;

Corina Róvira de Garcés, Maestra de Grado

de la Escuela Bajo Frío, Provincia Escolar de Chiriquí, por encontrarse en estado avanzado de gravidez;

Rosa Pinilla de Urrutia, Maestra de Grado de la Escuela Nuevo Arraiján, Provincia Escolar de Panamá, por motivos personales;

Luzmila Vargas, Maestra de Grado de la Escuela Nicolás Pacheco, Provincia Escolar de Panamá, para aceptar otra posición.

Clorinda Reina de Tuñón, Maestra de Economía Doméstica de la Escuela Manuel J. Hurtado, Provincia Escolar de Panamá, para aceptar otra posición;

Rodrigo Denis, Maestro de Grado de la Escuela Las Trancas Provincia Escolar de Los Santos, por motivos personales;

Alcibiades García, Maestro de Grado de la Escuela Calobre Provincia Escolar de Veraguas, por haber aceptado otra posición;

Jilma M. Hing V., Maestra de Grado de la Escuela San Pedro del Espino, Provincia Escolar de Veraguas, por motivos personales;

Luis Stanzola Jr., Maestro de Grado de la Escuela Bajos del Cobre, Provincia Escolar de Veraguas, porque aspira a otra posición.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,

RICARDO J. BERMÚDEZ.

TRASLADOS

RESUELTO NUMERO 253

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Dirección de Educación Primaria.—Resuelto número 253. — Panamá, 22 de Junio de 1951.

El Ministro de Educación,

en representación del Organismo Ejecutivo,

RESUELVE:

Hacer los siguientes traslados:

Provincia Escolar de Chiriquí:

Rebeca Echeverría, de la escuela de Chiriquí, a la escuela de Rincón Largo, en reemplazo de María C. de Jaramillo, quien pasa a otra escuela.

Lucía M. de Contreras, de la escuela de Doleguita, a la escuela de San Pablo el Nuevo, en reemplazo de David Araúz, quien pasó a otra escuela.

Norma A. de Franceschi, de la escuela Elisa Chiari, a la escuela República del Brasil, por aumento de matrícula.

María C. de Jaramillo, de la escuela de Rincón Largo, a la escuela Antonio José de Sucre, por aumento de matrícula.

Evangelista Rojas, de la escuela San Pablo el Viejo, a la escuela de San Juan, para llenar vacante que allí existe.

Delia Mercedes Villarreal, de la escuela de Puerto Armuelles, a la escuela de Doleguita, por aumento de matrícula.

Eira Rivera, de la escuela de La Estrella, a la escuela de Palmira, por aumento de matrícula.

Lilia Flora C. de González, de la escuela de Los Naranjos, a la escuela de Bajo Boquete, en reemplazo de Carolina Rogers, quien no se ha presentado.

Tomasa R. de López, de la escuela de Capacho, a la escuela de Bongo Abajo, en reemplazo de María Luisa de Caballero, quien abandonó el cargo.

Eduina M. Jaramillo de la escuela de Cerro Punta a la escuela de Bocalatún, en reemplazo de Josefa Isabel Gaitán, quien abandonó el cargo.

José María González, de la escuela de La Estrella, a la escuela de San Pablo el Viejo, por aumento de matrícula.

Octavisa M. de Salinas, de la escuela de Santa Cruz a la escuela de San Andrés, por aumento de matrícula.

María C. de Sasso, de la escuela de Santa Marta, a la escuela de Los Naranjos, por aumento de matrícula.

Nivia Enéida Cano, de la escuela de Santa Marta, a la escuela Elisa Chiari, en reemplazo de Norma A. de Franceschi, quien pasa a otra escuela.

Cecilia Espinosa, de maestra de Economía Doméstica, en la escuela de Dolega, a la misma escuela como maestra de grado, por aumento de matrícula.

Diva O. C. de Haycer, de la escuela de Rovira Abajo, a la escuela de Bajo Frío, en reemplazo de Guillermo E. Serrano, quien pasó a otra escuela.

Máxima I. Guerrero Tapia, de la escuela de La Tranca, a la escuela de Doleguita, por aumento de matrícula.

Blanca M. de Ortega, de la escuela de Gualaca, a la escuela de La Tranca, en reemplazo de Máxima I. Guerrero T., quien pasa a otra escuela.

Danubia B. de Hernández, de la escuela de San Félix, a la escuela de Solano, por aumento de matrícula.

Isaac Carrasco, de Director con grado en la escuela de San Juan, con el mismo cargo, a la escuela de Santo Domingo, en reemplazo de Nivia M. de Olmos, quien pasó a otra escuela.

Evelia A. de Rosas, de la escuela de Quebrada de Piedra, a la escuela de Hato de San Juan, por aumento de matrícula.

Rebeca García, de la escuela de Las Lajas, a la escuela de El Paraíso, en reemplazo de Lilia M. Gaitán, quien renunció.

Thelma R. de Aizpurúa, de la escuela de Las Lajas, a la escuela de Quebrada de Piedra, en reemplazo de Evelia A. de Rosas, quien pasa a otra escuela.

Provincia Escolar de Herrera:

Esmeralda J. de Rodríguez, de la escuela de Cocuyo, a la escuela de Puerto Armuelles, Provincia Escolar de Chiriquí, por aumento de matrícula.

RICARDO J. BERMÚDEZ.

El Secretario del Ministerio,

Carlos Iván Zúñiga.

Ministerio de Obras Públicas**CONCEDESE UNA LICENCIA****RESUELTO NUMERO 5803**

República de Panamá. — Ministerio de Obras Públicas. — Resuelto número 5803. — Panamá, 19 de Abril de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Alfredo A. Macías, Ayudante Electricista al servicio de la Administración General de Transportes y Talleres de este Ministerio, solicita que se le concedan trece (13) días de licencia por enfermedad, cuyo hecho comprueba con certificado médico expedido por el doctor Wendebake; y como de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 798 del Código Administrativo procede acceder a lo pedido.

RESUELVE:

Conceder la licencia de que se ha hecho mérito, con derecho a sueldo y efectiva a partir del 17 de Febrero del año en curso, fecha en la cual tuvo lugar la separación.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

CELSO A. CARBONELL.

El Secretario del Ministerio,

Alfredo De Souza.

CONCEDESE UNAS VACACIONES**RESUELTO NUMERO 5804**

República de Panamá. — Ministerio de Obras Públicas. — Resuelto número 5804. — Panamá, 19 de Abril de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo, un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, así:

Luis F. Mora: Carpintero (Marzo de 1950 a Enero de 1951).

Evaristo Cedeño: Bracero (Febrero de 1950 a Enero de 1951).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

CELSO A. CARBONELL.

El Secretario del Ministerio,

Alfredo De Souza.

RECONOCERESE Y ORDENASE PAGO DE UNAS VACACIONES**RESUELTO NUMERO 5805**

República de Panamá. — Ministerio de Obras Públicas. — Resuelto número 5805. — Panamá, 19 de Abril de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código del Trabajo, ordinal 5º, de vacaciones proporcionales a los siguientes ex-empleados de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, así:

Santos Ibarra: Ayudante, 13 días.

Eulalio Cedeño: Bracero, 8 días.

Fabio Martínez: Albañil, 12 días.

Balbino Navas: Ayudante, 10 días.

Luis Urrunaga: Bracero, 14 días.

Pedro González: Albañil, 18 días.

Casimiro Vélis: Ayudante, 10 días.

Ignacio de León: Ayudante, 6 días.

Joaquín Sandoval: Bracero, 14 días.

Manuel A. Pérez: Pintor, 8 días.

Miguel McKay: Bracero, 9 días.

Aquilino Jaramillo: Carpintero, 16 días.

Ciro L. Rodríguez: Carpintero, 19 días.

Manuel Rodríguez: Bracero, 10 días.

Eduardo Paz: Plomero, 16 días.

Transportes y Talleres:

Manuel A. Pérez: Chofer, 13 días.

Remón Enrique Cañizales: Ayudante Mecánico, 13 días.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

CELSO A. CARBONELL.

El Secretario del Ministerio,

Alfredo De Souza.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública**CONCEDESE UN SOBRESUELDO****RESOLUCION NUMERO 40**

República de Panamá. — Organismo Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resolución número 40. — Panamá, 17 de Agosto de 1951.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1º En vista de que la señora Dora González de Contreras, no se le han reconocido sus prime-

ro, segundo y tercer sobresueldos a que tiene derecho de conformidad con los Artículos 19, 20 y 21 del Decreto Ejecutivo N° 578 de 29 de Junio de 1950, por servicios prestados durante doce años consecutivos.

2° Que ya por Resolución N° 31 de Junio 18 de 1951, se le reconoció a la señora de Contreras su cuarto sobresueldo que le corresponde en virtud de lo que dispone el Decreto Ejecutivo antes mencionado.

RESUELVE:

Concédase a la Sra. Dora González de Contreras, a partir del 1° de mayo de 1951, sus primero, segundo y tercer sobresueldos mensuales de B/. 5.00 cada uno, por doce años de servicios acumulados.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

NOMBRAMIENTO**RESUELTO NUMERO 275**

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 275. — Panamá, 1° de Junio de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

RESUELVE:

Hacer el siguiente nombramiento de la Sección de Saneamiento:

Nómbrase al señor Pedro M. Illueca, Mecánico para los camiones en la Recolectión de Basuras en las afueras de esta ciudad, en reemplazo del señor Concepción de León, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Juan R. Vallarino.

CONCEDESE UNAS VACACIONES**RESUELTO NUMERO 276**

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 276. — Panamá, junio 1° de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

RESUELVE:

Conceder de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de

1943, dos (2) meses de vacaciones al señor Ismael Salcedo, ex-Inspector de Sanidad de la Sección de Saneamiento del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Periodo de trabajo: de agosto de 1949 a mayo de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Juan R. Vallarino.

AVISOS Y EDICTOS**AVISO AL PUBLICO**

De conformidad con lo que establece el Art. 777 del Código de Comercio, aviso al público que por medio de la Escritura Pública N° 1837 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, extendida el día 6 de Septiembre del año de 1951, he comprado al señor Juan Chen Romero el establecimiento comercial de su propiedad denominado "La Moderna" ubicado en la Calle 6ª N° 7 de esta ciudad.

Panamá, Septiembre 6 de 1951

Ludovina Hernández de Lec.

L. 1238

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez del Circuito de Veraguas, al público,

HACE SABER:

En el juicio de sucesión testamentaria del Presbítero Federico Suárez, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte pertinente dice así:

"Juzgado del Circuito de Veraguas.—Santiago, cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

Y como estos son los documentos necesarios de conformidad con el artículo 1616 del Código Judicial, el que suscribe, Juez del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta en este tribunal la sucesión testamentaria del Presbítero Federico Suárez, desde el diez y nueve de junio de este año, fecha de su defunción;

Que son herederos y legatarios del causante los señores Alfredo, Aquiles y Efraín Vannucchi, hijos de Raquel Milord; Alfredo A. Milord Jr. y Sara Milord, hijos de Alfredo Milord; Teófila Suárez y Eduardo Suárez; y Pacífico Didimo, Federico, Virgilio Milord Grimaldo y Leticia Milord de O'Shea, hijos de Didimo Milord.

Se nombra como Curador Ad-litem de los menores Alfredo A. Milord Jr. y Sara Milord, quienes se informa son menores de edad, al abogado señor Octavio Herrera E., a quien se le dará la posesión correspondiente.

Se ordena que concurren a hacer valer sus derechos en el juicio todos aquellos que tengan algún interés en él, para ello tiene el término de treinta días hábiles.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y cópiese.—(fdo.) Carlos A. Hooper.—(fdo.) Efraín Vega, Secretario".

Para que sirva de formal notificación a los interesados se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría, por el término de treinta días, y copias del mismo se entregan al apoderado respectivo, para su publicación correspondiente.

Santiago, cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

El Juez,

CARLOS A. HOOPER

El Secretario,

L. 1352

(Primera publicación)

Efraín Vega.

EDICTO NUMERO 36

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Domingo García González, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, industrial y ganadero casado después de la vigencia del Código Civil y con cédula de identidad personal N° 58-265, ha solicitado de este Despacho la adjudicación en compra del globo de terreno baldío nacional denominado "El Cito N° 2", ubicado en este Distrito de Santiago, de una superficie de ochenta y ocho hectáreas con nueve mil cincuenta metros cuadrados (88 Hts. 9050 m2.) y situado dentro de los siguientes linderos:

Norte, Río Santa María y terreno de propiedad del mismo solicitante; en 1518 metros;

Sur, camino real de La Mata a Tierras Hueca, en 1337 metros;

Este, Quebrada Las Palmas, en 547 metros; y

Oeste, terreno de propiedad del mismo señor Domingo García G., en 623 metros.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en lugar público de la Alcaldía de este Distrito, por el término de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 5 d Septiembre de 1951.

El Gobernador de la Provincia,

R. MURGAS.

El Secretario,

Samuel Ramos M.

L. 11.742

(Primera publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Coclé,

HACE SABER:

Que la Sra. Eladia Pérez viuda de Herrera, panameña, mujer, mayor de edad, de oficios domésticos, natural y vecina del Distrito de Aguadulce, con cédula de identidad personal N°..... no la posee, en escrito de fecha 17 de Julio de 1951 solicita de esta oficina la adjudicación por compra de un lote de terreno nacional, con una capacidad de veintidos hectáreas con tres mil ciento cuarenta y seis metros cuadrados (22 Hts. 3.146 M2.), ubicado en el Distrito de Aguadulce y alindado así:

Norte, terrenos de la familia Arias y camino a las Salinas; Sur, terreno de Juan B. Madrid; Este, terreno de Juan B. Madrid y Oeste, camino real de Montero. Acompañó a esta solicitud los planos correspondientes levantados por el Agrimensor Oficial Antonio E. Dutari.

Y para que sirva de formal notificación a todo aquel que se crea perjudicado en dicha solicitud para que hagan valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de esta oficina por el término legal de treinta días hábiles, otro se remitirá a la Alcaldía del Distrito de Aguadulce para su fijación, por igual tiempo y una copia se le entregará al solicitante para que la haga publicar en la Gaceta Oficial, por tres veces consecutivas.

Por tanto, se dispone fijar el presente edicto hoy

veintiocho de mil novecientos cincuenta y uno, a las once de la mañana.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

AQUILINO TEJEIRA F.

El Oficial de Tierras,

Antonio Rodriguez.

L. 5276

(Segunda publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Coclé,

HACE SABER:

Que el señor Domingo Almillátegui, panameño, casado, agricultor y con cédula de identidad N° 9-2640, por medio de su apoderado especial Licenciado Julio E. Lombardo, abogado inscrito en esta localidad y con cédula de identidad N° 47-37.377 solicita de este Despacho la adjudicación por compra de un lote de terreno de los Nacionales, ubicado en La Cerrezuela, comprensión de este Distrito con una capacidad superficial de treinta hectáreas con cinco mil doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados, (30 Hts. 5284 M2.) y comprendido dentro de los siguientes linderos, Norte, camino que va de Natá a Antón; Sur, faldas del Cerrezuela y Jorge Carles; Este, propiedad de Jorge Carles y Oeste, propiedad de Juan Paulino Almillátegui.

Y para que sirva de formal notificación a todo aquel que se crea lesionado con esta adjudicación para que haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Oficina, por el término de treinta días hábiles, asimismo otro en la Alcaldía de este Distrito, por igual tiempo y una copia se le entregará al interesado para su publicación en la Gaceta Oficial por tres veces consecutivas.

Por tanto, se dispone fijar este Edicto hoy 24 de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, a las 10 de la mañana.

El Gobernador, Administrador de Tierras,

AQUILINO TEJEIRA F.

El Oficial de Tierras,

Antonio Rodriguez.

L. 5254

(Segunda publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Coclé,

HACE SABER:

Que el señor Maximino Fernández V., panameño y portador de la cédula de identidad personal N° 9-233, en memorial de fecha 17 de Noviembre de 1950, ha solicitado la adjudicación a título de plena propiedad de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Río Grande, Distrito de Penonomé, y cuya superficie es de trescientos diez y ocho metros con setenta centímetros cuadrados (318.70 c.2) y comprendido dentro de los linderos siguientes: Norte calle sin nombre; Sur, predio de Juan Cedeño Añino; Este, Carretera Nacional y Oeste, predio de Manuel de Jesús Riquelme. Indica el peticionario, que dentro del terreno descrito existe una casa, cuya área es de setenta y nueve metros cuadrados con ochenta y siete centímetros cuadrados (79.87 c.m.), siendo la casa referida de quincha, techo de tejas y piso de cemento.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de esta oficina, otro ejemplar se fijará en la Alcaldía de este Distrito, por el término de treinta días hábiles y copia de ellos se le entregará al interesado a efecto de que sea publicado en la Gaceta Oficial por tres veces consecutivas, a fin de que sirvan de formal notificación.

Fijado hoy veintidós de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, a las..... de la mañana.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,

AQUILINO TEJEIRA F.

El Oficial de Tierras,

Antonio Rodriguez.

L. 5284

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Horacio Caballero, de generales conocidas, se encuentra depositado un caballo colorado marcado a fuego así: "O", izquierdo, como de 8 a 9 años de edad, el cual se encontraba en soltura por los alrededores de la ciudad sin dueño conocido. De conformidad con los artículos números 1600 y 1601 del Código Administrativo, se concede un término de treinta días para que la persona que se crea con derecho a dicho animal, los haga valer a tiempo, de lo contrario, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Provincial, por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el plazo mencionado.

David, Agosto 15 de 1951.

El Alcalde,

CAMILO FRANCESCHI E.

El Secretario,

Alberto Quintanar R.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito Fiscal del Circuito de Darién, cita, llama y emplaza a Pablo S. Mosquera o Martínez, Sebastiana González, Ernesta Valdospino, Sebastián Melo, Felipe Lay, Francisco Maxwell y Alejandro Martínez, de generales desconocidas y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de treinta días (30), a contar de la última publicación de este Edicto, comparezcan a este Tribunal a estar en derecho, o sea, a rendir indagatoria, en el juicio que se les incoa por el delito de calumnia, con la advertencia de que si así no lo hicieron su omisión se considerará como un indicio grave en su contra.

Por tanto, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, y copia del mismo se envía al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

La Palma, Julio 6 de 1951.

El Fiscal,

S. TULLIO MELENDEZ.

La Secretaria,

Carmen A. de Turner.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito Fiscal del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto, cita y emplaza al señor Cristóbal Gómez Ponce, varón, de 30 años de edad, soltero, ebanista, natural de la ciudad de Panamá y portador de la cédula Número 28-24829, se ignora su residencia y paradero, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este Despacho a efecto de practicar una ampliación ordenada en el juicio que se le sigue por el delito de hurto, con la advertencia de que no haciéndolo así se considerará su ausencia como indicio grave en su contra y con las demás consecuencias que impone la Ley.

Se excita a todos los habitantes de la República de Panamá inclusive a las autoridades, para que informen el paradero de Cristóbal Gómez Ponce, so pena de ser castigados como encubridores si sabiéndolo no lo informan, salvo excepciones que determina el Artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se libra y firma el presente edicto en la ciudad de Chitré, a las once de la mañana del día siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, y copia de él se envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que ordene su publicación por cinco (5) veces en la Gaceta Oficial.

El Fiscal del Cto. de Herrera,

RODOLFO GARCIA C.

El Secretario,

Ramón A. Márquez.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Chepigana, por medio del presente cita, llama y emplaza a Ernesto Arronategui, colombiano de 30 años de edad, casado, agricultor, sin cédula de identidad personal, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "HURTO", cuyo enjuiciamiento dice así en su parte resolutive:

"Juzgado Municipal del Distrito de Chepigana.—La Palma, julio veinticuatro de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos:

En mérito de lo expuesto el Juez que suscribe del Distrito de Chepigana, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, "Abre Causa Criminal" contra Ernesto Arronategui, de generales conocidas en autos, colombiano, vecino de Taimatí y de tránsito en esta cabecera por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal o sea por el delito genérico de hurto y se mantiene su detención decretada anteriormente en autos de fecha veintisiete de noviembre de 1950.

Notifíquese personalmente de este auto al encausado y que al tiempo de su notificación provea los medios de su defensa.—Notifíquese, cópiese y cúmplase.—El Juez, (Fdo.) Marcelino Ramírez.—Francisco Barranco F., Secretario Ad-hoc.

Se advierte al procesado Ernesto Arronategui que si no comparece en el término señalado, su omisión se tendrá como indicio grave en su contra y si lo hace, será oído y se le administrará justicia. Si no lo hiciera la causa continuará adelante previa declaratoria de su rebeldía, perdiendo el derecho a excarcelación bajo fianza. Todos los habitantes de la República están obligados a suministrar el paradero del procesado so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque él ha sido llamado a juicio si sabiéndolo no lo denuncian y ponen a disposición de este Tribunal oportunamente. Para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal a las tres de la tarde de hoy siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, y un ejemplar se remitirá al Director de la Gaceta Oficial para su publicación en dicho Organó por cinco veces consecutivas.

El Juez,

MARCELINO RAMÍREZ.

El Secretario,

José M. Peralta.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito Fiscal del Circuito de Coclé, por medio del presente, cita, llama y emplaza a Roberto Vallejos (a) Betin, sindicado por hurto, de veintinueve años de edad, soltero, chofer, negro, panameño y dueño de la cédula de identidad personal número 11-9772, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a esta Fiscalía a responder por el delito que se le imputa.

Se le hace saber al emplazado que de no presentarse en el término señalado se le declarará rebelde y se procederá de acuerdo con la ley.

Dado en Penonomé, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

El Fiscal,

M. MORENO.

El Secretario,

Diógenes Arosemena.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito Juez Municipal del Distrito del Barú, por medio del presente edicto, emplaza a Rafael Valdomar, varón, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, de regular grueso y tamaño, claro de color, de pelo un poco duro, usa bigotes, sin dientes en la mandíbula superior, católico, sabe leer y escribir, natural de Miramar

de la Provincia de Puntarenas, hijo de Avelino Valdomar y Hermelinda Montoya, sin cédula de identidad personal y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el juicio criminal que se le adelanta por el delito de HURTO en perjuicio de Esposorio Quintero, con la advertencia de que, de no hacerlo así, su omisión se apreciará como un indicio grave, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, se le declarará en rebeldía y la causa se seguirá sin su intervención. La parte resolutive del auto de proceder dictado en contra del emplazado Valdomar dice textualmente así:

"Juzgado Municipal del Distrito del Barú.—Puerto Armuelles, nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y uno (1951).

Vistos:

En acatamiento a las precedentes razones, el Juez Municipal del Distrito del Barú, que suscribe, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, acuerda con el señor Personero, DECLARA:

1º Que hay lugar a abrir causa criminal contra Rafael Valdomar, varón, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, de regular tamaño y grueso, claro de color, de pelo un poco duro, usa bigotes, sin dientes en la mandíbula superior, católico, sabe leer y escribir, natural de Miramar de la Provincia de Puntarenas, hijo de Avelino Valdomar y Hermelinda Montoya, sin cédula de identidad personal y residente en Golfito de Costa Rica, por infracciones de las disposiciones contenidas en el Capítulo I Título XIII, Libro II del Código Penal y mantiene la detención provisional.

2º Se fija el día treinta de este mes a las diez de la mañana para dar comienzo al juicio oral de esta causa.

3º Los enjuiciados proveerán los medios de su defensa y las partes pueden disponer el término de cinco días para aducir pruebas para el juicio oral y.

4º Como se observa que el enjuiciado Rafael Valdomar se ha fugado de la Cárcel de este Distrito, se decreta el emplazamiento por edicto como lo ordenen los artículos 2338 y 2339 del Código Judicial.

Regístrese y notifíquese.—(Fdos.) J. M. Cedeño.—C. Morrison, Srio"

Se le recuerda a las autoridades de orden político y judicial y a los panameños en general, con las excepciones que establece la Ley, el deber en que están de aprehender al emplazado o denunciar su paradero, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de esta Secretaría del Tribunal, y una copia de él se envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

Dado en Puerto Armuelles, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

El Juez,

El Secretario,

(Segunda publicación)

J. M. CEDEÑO.

C. Morrison.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO DOS

El suscrito Personero Municipal del Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, por medio del presente edicto.

CITA Y EMPLAZA

A José Eulogio Torrez, varón, mayor de edad, natural de Bocas del Toro, con residencia actual en la ciudad de Panamá, electricista, con cédula de identidad personal N° 1-1562, para que en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este Despacho a rendir indagatoria en las sumarias que en su contra se instruyen por el delito de estafa en perjuicio de Eusebio Bursillo, con la advertencia de que, de no haciéndolo así, se considerará su ausencia como indicio grave en su contra y con las demás consecuencias que impone la ley.

Se excita a todos los habitantes de la República de Panamá inclusive a las autoridades para que informen

el paradero de José Eulogio Torrez, so pena de ser castigados como encubridores si sabiéndolo no lo informen, salvo las excepciones que determina el Artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se libra y firma el presente edicto en la ciudad de Santiago a las nueve de la mañana del día seis de agosto de mil novecientos cincuenta y uno y copia de él se envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que ordene su publicación por cinco (5) veces en la Gaceta Oficial.

El Personero,

FRANCISCO HERNANDEZ A.

La Secretaria,

Thelma Guillén.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

El suscrito Fiscal del Circuito de Bocas del Toro, por medio del presente edicto, llama y emplaza a Manuel Solís González, de veintiséis años de edad, panameño, Ex-Agente de la Policía Nacional y portador de la Cédula de Identidad Personal número 47-43351, más la distancia, a fin de que comparezca al despacho de esta Fiscalía para la práctica de una diligencia, en relación con unas sumarias que se instruyen en su contra y en perjuicio del indígena Rodrigo López, por el delito de lesiones personales. Se ha tomado esta determinación en vista de lo resuelto en Providencia de esta fecha, que dice lo siguiente:

"Fiscalía del Circuito.—Bocas del Toro, veinte de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.

En vista de que el sindicado de lesiones Manuel Solís González no ha podido ser capturado por la Policía y se ignora su domicilio y paradero, se ordena su citación por Edicto, para que en el término de treinta días se presente al Despacho de esta fiscalía para la práctica de una diligencia, con advertencia que de no hacerlo, su omisión se declarará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención. Manuel Solís González, tiene veintiséis años de edad, panameño, ex-Agente de la Policía Nacional y porta la Cédula de Identidad Personal número 47-43351.—Cúmplase.—El Fiscal, (fdo.) Alejandro Ramos.—(fdo.) R. López, Secretario."

Se le advierte al emplazado, que si no se presenta en el término señalado, se le tendrá como notificado de la disposición transcrita. Para que sirva de formal notificación se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de Ley, hoy veinte de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, a las diez de la mañana, y ordena su publicación en la Gaceta Oficial.

El Fiscal del Circuito,

ALEJANDRO RAMOS.

El Secretario,

R. López.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

El suscrito Fiscal del Circuito de Bocas del Toro, por medio del presente edicto, llama y emplaza a Zedekiah Nathaniel Berry, panameño, soltero, de treinta y un años de edad, portador de la Constancia inscrita al libro número 41, Cupón 63 de haber hecho solicitud de Cédula de Identidad Personal, más la distancia, a fin de que comparezca al despacho de esta Fiscalía para la práctica de una diligencia en relación con unas sumarias que se instruyen en su contra y en perjuicio de Juan Acosta, por el delito de simulación de infracciones. Se ha tomado esta determinación en vista de lo resuelto en providencia de esta fecha, que dice lo siguiente:

"Fiscalía del Circuito.—Bocas del Toro, dieciocho de Agosto del año de mil novecientos cincuenta y uno.

Como Nathaniel Berry, sindicado del delito de simulación de infracciones, sin domicilio conocido e ignorando su paradero, no ha podido ser encontrado para la práctica de una diligencia, se encuentra en el caso comprendido en el inciso 1º del artículo 2337 del Código Judicial y por tanto, se ordena su citación por Edicto, dando las señas que constan en las diligencias que cursan en este despacho y el término dentro del cual deberá presentarse y las advertencias previstas en la Ley.—Cúmplase.

(fdo.) Alejandro Ramos, Fiscal del Circuito.—(fdo.) R. López, Secretario.

Se le advierte al emplazado, que si no se presenta en el término señalado, se le tendrá como notificado de la disposición transcrita. Para que sirva de formal notificación se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de Ley, hoy día doce de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, a las once de la mañana, y ordena su publicación en la Gaceta Oficial.

El Fiscal del Circuito,

ALEJANDRO RAMO,

El Secretario,

R. López.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 9

El Juez Municipal de Boquete, cita y emplaza a Bienvenido López Trejos y Emilio González, varones, panameños, solteros, agricultores, naturales del Distrito de Dolega, con cédula de identidad personal el primero N° 28-34.772 el segundo no tiene cédula, con residencia el primero en Potrerillos y el segundo en la Sequia, cuyo paradero actual se ignora, a fin de que vengan ante este Tribunal dentro del término de doce (12) días más el de la distancia, para que reciban personal notificación, de la providencia, que copiada dice así:

"Juzgado Municipal del Distrito de Boquete.—Boquete, Julio cinco (5) de mil novecientos cincuenta y uno (1951).—En vista de lo anteriormente informado, se dispone: EMPLAZAR por edicto a los procesados Bienvenido López Trejos y Emilio González a efecto de que en el término de doce (12) días más la distancia a partir de la última publicación del respectivo aviso en la Gaceta Oficial, por cinco veces consecutivas, vengan a este Tribunal a estar en derecho en el presente juicio que se les sigue por el delito de lesiones reciprocas de cuyo procesamiento se les notificó oportunamente, y con apercibimiento de que si así no lo hicieren, después de decretada su rebeldía, se les asignará defensor de ausentes y se reanudarán los trámites correspondientes sin su intervención; rebeldía que además será considerada como indicio grave en su contra. Envíese la comunicación de rigor, y, entretanto la vista oral será fijada oportunamente.—Notifíquese, comuníquese y cúmplase.—El Juez, (fdo.) D. S. Carrera.—El Srío: (fdo) Rubén Rovira".

Por tanto, a los procesados Bienvenido López Trejos y Emilio González se les advierte que si vienen ante este Tribunal oportunamente se les administrará toda la justicia que les asiste, pero de lo contrario será su omisión considerada como indicio grave de culpabilidad en contra de ellos, mientras que el juicio de todos modos seguirá su curso regular sin la intervención de ellos.

A todos los habitantes del país se les pide ayudar a fin de que denuncien el paradero si lo saben, de los procesados, salvo las excepciones legales, por que de no hacerlo se reputarán encubridores del delito perseguido.

Asimismo a las autoridades judiciales o administrativas se les pide que ordenen o lleven a cabo respectivamente la captura de los emplazados si por cualquier medio pudieran conocer su paradero actual.

Este edicto se fijará en lugar público de este Despacho por el término de doce (12) días y copia del mismo se remite al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que ordene su publicación por cinco (5) veces en la Gaceta Oficial.

Dado en Boquete a los cinco días de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.

El Juez,

DOMINGO SILOS CARRERA,

El Srío.,

Rubén Rovira.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 23

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Pinogana, por medio del presente, cita y emplaza a Benedicto Reina, de generales desconocidas, en autos, para que comparezca a este Tribunal en el término de doce (12) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de hurto,

en el cual se ha dictado auto encausatorio, cuya parte resolutive dice así:

Juzgado Municipal del Distrito de Pinogana.—El Real, abril doce de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos:

Per las razones expuestas, el que firma, Juez Municipal del Distrito de Pinogana, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, oído el parecer fiscal y de acuerdo con él, llama a responder en juicio penal por los trámites ordinarios a Benedicto Reina, prófugo, como autor principal y Reyes Mena (a) Pedro y Nazario de León como cómplices y sobreseer provisionalmente a favor de los señores Carlos Torres, Martín Torrez (a) Tincho, Eugenio Santana y Severino Rodríguez respectivamente.

Háganse comparecer a este Juzgado a los señores expresados, para notificarlos personalmente de este auto, no haciendo alusión del nombramiento de defensor de los dos últimos porque dichos señores han nombrado de antemano al Dr. Juan B. Carrión, quien ha sido aceptado por el Tribunal, no siendo así con el autor principal por ignorar de su paradero. Fundamentos: Artículo 2147, ordinal 2º del C. Judicial. Notifíquese y cópiese. El Juez, (fdo.) Juan J. Aldeano.—La Secretaria (fda.) Delia Linaves.

Se le advierte al enjuiciado que de no comparecer a este Tribunal a recibir la notificación del caso, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a todas las autoridades de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denuncian y se requiere a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco (5) veces consecutivas de conformidad con el artículo 2345 del C. Judicial.

Dado en El Real, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

El Juez,

JUAN J. ALDEANO.

La Secretaria,

Delia Linaves.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Personero Municipal del Distrito de San Lorenzo, por medio del presente cita y emplaza al Dr. Manuel Pérez Gil, de generales desconocidas en autos, para que dentro del término de (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la "Gaceta Oficial", más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a rendir indagatoria, en relación a la causa que por el delito de Estafa, en perjuicio de Manuel Díaz se le sigue. Por consiguiente, se le advierte al sindicado Dr. Manuel Pérez Gil, que si dentro del término señalado no compareciere a este Tribunal a rendir indagatoria, se le tendrá por legalmente notificado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá como reo ausente. Se excita a las autoridades del orden público y judicial de la República, para que notifiquen al sindicado Dr. Manuel Pérez Gil, el deber de presentarse a esta Personería a la mayor brevedad posible, y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el Artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del sindicado, bajo pena de ser juzgados como encubridores, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente. Por tanto, se fija este Edicto en lugar público de la Secretaría, y se ordena su publicación en la "Gaceta Oficial" por cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con lo estatuido en el Art. 2345 del Código Judicial.—Dado en Herconites a los 15 días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

El Personero,

FELIPE DEL C. BLANCO.

La Secretaria,

Celestina Nieto.

(Segunda publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Miércoles 12 de Septiembre de 1951

| CUADRO NUMERO 103 DE 7 DE ABRIL DE 1951 | | CUADRO NUMERO 104 DE 9 DE ABRIL DE 1951 | |
|--|-------|--|-------|
| Aristides Romero, compuestos para lavar 500 bultos vapor Cape Cod de Estados Unidos por... | 2.301 | vapor Cape Cod de Nueva York por... | 1.328 |
| Agustín Méndez, estufas usadas 8 bultos de Zona del Canal por... | 25 | Ricardo García, tabletas medicinales 1 bulto vapor Cristóbal de Nueva York por... | 151 |
| Sánchez Herrera, sillas de aluminio para oficinas 7 bultos vapor Cortés de Estados Unidos por... | 340 | Alberto Ghitis, manteles y tapetes 3 bultos vapor Santa Margarita de Nueva York por... | 941 |
| Heurtematte Arias, auto Kaiser M. N° K 5121 1 bulto vapor Cristóbal de Estados Unidos por... | 1.763 | Felicía Chen de Chan, telas de algodón 2 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por... | 916 |
| Alberto D. Bonilla, bote pesquero M. N° 4034.1 NS.P.35, 1 bulto vapor Porga Roja de Puntarenas por... | 1.500 | Felicía Chen de Chan, drill de algodón 6 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por... | 2.586 |
| Agencias Panamericanas, barnices esmaltes y lacas 45 bultos vapor Cristóbal de Estados Unidos por... | 763 | Alberto Ghitis, impermeables de rayón para hombres 6 bultos vapor Santa Luisa de Nueva York por... | 5.044 |
| Agencias Panamericanas, llantas neumáticas de caucho, etc., 71 bultos vapor Cape Cod de Estados Unidos por... | 2.062 | Frigorífico Endara, apio de mesa etc., 60 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por... | 197 |
| Antonio Batet, cemento para pegar 7 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por... | 221 | A. Toussieh, generos de algodón etc., 13 bultos vapor Canto de Veracruz por... | 257 |
| Fábrica Nacional de Salechichas, corcho para planta refrigeración 750 bultos vapor Cortés Du Nerd, de Lisboa por... | 4.022 | Louis Martinz, partes para tractores etc., 9 bultos vapor Mormacsum de Los Angeles por... | 1.597 |
| Novedades Victoria, telas de algodón etc., 1 bulto vapor Santa Margarita de Nueva York por... | 201 | R. Agostini, propaganda impresa etc., 26 bultos vapor Santa Luisa de Nueva York por... | 551 |
| Rodolfo Barraza, clavos de alambre 200 bultos vapor Leme de Trestre por... | 1.240 | A. Toussieh, generos estampados 2 bultos vapor Manto de Veracruz por... | 908 |
| Hoteles Interamericanos, perchas 18 bultos vapor Adabella Lykes de Houston, Texas por... | 266 | Panamá Auto, herramientas para mecánicos etc., 6 bultos vapor Mormacsum de Los Angeles por... | 1.110 |
| Mercedes Chen de Chan, servilletas sanitarias etc., 100 bultos vapor Santa Rita de Nueva York por... | 1.226 | Panamá Auto, repuestos para autos 3 bultos vapor Santa Bárbara de Nueva York por... | 584 |
| Hoteles Interamericanos, cristalería para mesa etc., 11 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por... | 163 | Alberto Ghitis, pantalones de baño para niños etc., 13 bultos vapor Santa Luisa... | 6.534 |
| Aristides Romero, pelotas de base ball etc., 17 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por... | 601 | | |
| Mariano Arosemena, pegamento en polvo par uso industrial 6 bultos vapor Ancón de Nueva York por... | 171 | | |
| Farmacia Arrocha, linimento Minard 5 bultos vapor Santa Luisa de Nueva York por... | 133 | | |
| Felicía Chen de Chan, pipas 2 bultos vapor Breda de Amsterdam por... | 314 | | |
| Ruiz Alvarez, emulsión 12 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por... | 306 | | |
| Raquel Allara, roperos para niños 8 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por... | 107 | | |
| Mario A. Olivares, (Ferretería Chiricana), Cerraduras de hierro, etc., 5 bultos vapor Santa Margarita de Nueva York por... | 686 | | |
| Moisés Cattán V., manzanas frescas 156 bultos vapor Mormacsum de San Francisco por... | 206 | | |
| Panamerican Orange Crush, uvas frescas 75 bultos vapor Santa Bárbara de Valparaíso por... | 204 | | |
| La Corona, harina de trigo 250 bultos vapor Trader de San Francisco por... | 1.140 | | |
| Prod. Fluorescentes, bastidores eléctricos etc., 7 bultos vapor Santa Margarita de Nueva York por... | 372 | | |
| Cia. Santeña de Licores, ácido sulfúrico 3 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por... | 76 | | |
| Ricardo García, latas vacías etc., 65 bultos | | | |

